



ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMARCAS

COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

326

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Presidencia n.º 2024-0032, de fecha 17 de enero de 2024 las Bases que regularán el proceso selectivo para la contratación laboral con carácter temporal de técnico administrativo de turismo en la Comarca de Somontano de Barbastro (para la oficina de turismo comarcal Guara Somontano en Alquézar) y creación de bolsa de trabajo.

Se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES QUE REGULARAN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE TURISMO EN LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO (PARA LA OFICINA DE TURISMO COMARCAL GUARA SOMONTANO EN ALQUÉZAR) Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición una plaza temporal de técnico administrativo de Turismo.

Es objeto del proceso de selección consiste en la cobertura temporal, mediante concurso-oposición del puesto de trabajo de técnico administrativo de Turismo y la creación de una bolsa de trabajo para posteriores necesidades de cobertura temporal dicho puesto de trabajo.

La bolsa resultante del proceso selectivo objeto de las presentes bases estará vigente en tanto no se apruebe una nueva y mientras se estime necesario la permanencia de la misma.

El resultado del proceso selectivo será publicado en el tablón de edictos de la Comarca, en la sede electrónica y en la página web de la entidad.

Las funciones propias de la plaza son:

- Atención al visitante en la oficina
- Dinamización de los productos y recursos turísticos existentes en la Comarca
- Dinamización de las empresas turísticas de la Comarcas
- Creación de nuevos productos turísticos y conexiones entre los ya existentes
- Realización de estudios de demanda
- Apoyo técnico al Área de Turismo de la Comarca.

Los diferentes contratos se cubrirán en régimen laboral con contratos laborales temporales de duración determinada en sus distintas modalidades, en función de la situación concreta que se atienda.

En primer lugar, la modalidad de contrato temporal de duración determinada, será la de sustitución para la cobertura temporal de un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva mediante contrato fijo o, en su caso en las distintas modalidades de contratación temporal que más se ajusta a la necesidad de



personal que se plantea, en función de la situación concreta que se atienda haciendo uso de la bolsa objeto de la presente selección.

Asimismo, podrán cubrirse plazas que resulten vacantes o de nueva creación siempre que las contrataciones mantengan su naturaleza temporal no estructural.

La jornada del contrato de trabajo será a jornada COMPLETA ordinaria establecida en el convenio colectivo para el personal laboral de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Las retribuciones del puesto de trabajo, serán las correspondientes al grupo de clasificación C1, nivel 18 de conformidad con el presupuesto comarcal del ejercicio 2024.

SEGUNDA. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la convalidación
- Carné conducir. Estar en posesión del carné de conducir B1
- Idiomas. Estar en posesión de la titulación B1 en inglés o francés.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma de los contratos.

TERCERA. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes (Anexo I y II) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las bases generales que se adjuntan a este expediente para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Presidente de la Comarca de Somontano, y se presentarán en el Registro Electrónico General de esta Comarca o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de forma electrónica o en soporte papel, en el **plazo de diez días hábiles**, por la



propia naturaleza del proceso, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en la sede electrónica de la Comarca. Si el plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Para facilitar su presentación se podrá utilizar el modelo de instancia que se adjunta en el ANEXO I y II de las presentes Bases.

A la instancia se acompañará:

- Fotocopia DNI o NIE en vigor.
- Fotocopia carné de conducir
- Fotocopia del título del nivel de idioma inglés/francés B1
- Fotocopia de la titulación exigida para acceder a esta convocatoria, no obstante, será válida la aportación de la certificación de haber abonado los derechos para la expedición del correspondiente título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la credencial que acredite su homologación en España, y además, en su caso, su traducción jurada.
- Currículum Vitae y acreditación fotocopia de los méritos alegados (Certificados y/o contratos, cursos de formación)
- Informe vida laboral
- Anexo II. Documento de autoevaluación.

La acreditación de méritos de servicios prestados, además de la vida laboral actualizada, se deberá aportar, nombramientos, contratos y/o certificados de la empresa o entidad contratante en los que se indique el trabajo realizado, el tipo de jornada, o el número de horas semanales y la duración del contrato.

La acreditación de méritos de formación específica deberá contemplar el número de horas.

No se valorarán aquellos méritos que no sean acreditados documentalmente.

Los documentos, para ser tenidos en cuenta, se presentarán en castellano o bilingüe.

Aquellos documentos redactados en idioma distinto al castellano deberán acompañar copia traducida por un traductor jurado.

La presentación de la instancia conlleva la aceptación incondicional de estas bases.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse.

Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.

La Comarca será la responsable del tratamiento de estos datos.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Comarca dirección <https://somontano.sedelectronica.es/info.0> en la página web y en el Tablón de Anuncios.

Los sucesivos anuncios se publicarán exclusivamente en la sede electrónica de la Comarca, en el tablón de anuncios y en la página web de la Comarca de Somontano de Barbastro.



CUARTA. Admisión de aspirantes.

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Comarca dictará resolución, que se publicará en la sede electrónica de la Comarca <https://somontano.sedelectronica.es/info.0>, en la página web y en el tablón de anuncios, por la que se apruebe la relación provisional de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Vistas las alegaciones presentadas, por resolución de Presidencia se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos. La resolución conteniendo las listas definitivas de admitidos y excluidos se publicará en la sede electrónica de la Comarca <https://somontano.sedelectronica.es/info.0>, en la página web www.somontano.org y el tablón de anuncios de la entidad comarcal. La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de los aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en la convocatoria.

QUINTA. Tribunal calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal seleccionador quedará constituido por:

- Presidente
- Tres vocales
- Secretario

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Podrán asistir asesores técnicos, con voz y sin voto.

SEXTA. Sistema de Selección y Desarrollo de los Procesos.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único.

Salvo caso de fuerza mayor, invocado con anterioridad y debidamente justificado y apreciado por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un



aspirante en el ejercicio en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

La convocatoria del ejercicio de la fase de oposición, indicando el lugar, día y hora, se realizará en la misma Resolución de aprobación definitiva de aspirantes admitidos y será objeto de publicación mediante el correspondiente anuncio en todos los tablones de anuncios de la Entidad.

El Tribunal calificador una vez realizada la valoración de los méritos y si lo considera necesario convocará a los candidatos a la entrevista personal.

La entrevista versará sobre cuestiones que sirvan para aclarar cualquiera de los méritos aportados por los aspirantes, así como sobre su aptitud para el desempeño del puesto de trabajo, en el lugar, día y hora que se indique.

Se notificará mediante su publicación en la página web (www.somontano.org) y en el Tablón de Anuncios de la Comarca de Somontano de Barbastro.

A) FASE DE OPOSICIÓN (Máx 80 puntos).

Los aspirantes realizarán tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio. Todos los miembros del tribunal deberán puntuar todos los ejercicios de todas las pruebas.

Primera prueba. Teórica. (30 puntos).

Consistirá en responder a un cuestionario de sesenta preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas sobre el contenido comprendido en el anexo III. Se dispondrá de un tiempo máximo de sesenta minutos.

Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 0,5 puntos; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea no se penalizará.

Este ejercicio es eliminatorio y se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo un mínimo de 15 puntos.

Segunda prueba. Teórico-práctica. (30 puntos).

Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios prácticos manuscritos, cuyo contenido versará sobre el temario incluido en el anexo III.

El tiempo para la realización de la prueba no será inferior a dos horas.

El tribunal calificará este ejercicio atendiendo a los siguientes aspectos:

- Conocimiento de la parte teórica del temario
- Calidad, estructura y organización de los contenidos presentados

El ejercicio se valorará de 0 a 30 puntos, siendo necesario un mínimo de 15 puntos para considerarlo superado. Los aspirantes que no superen esa nota quedarán eliminados del proceso selectivo.

La puntuación del ejercicio será la media de las calificaciones dadas por cada uno de los miembros del tribunal.



Tercera prueba. Conocimiento de idiomas (20 puntos).

Consistirá en una prueba de conocimientos del idioma francés o inglés, a elegir por el aspirante.

El objetivo de esta prueba es determinar la amplitud de los conocimientos del aspirante y su capacidad de comprensión y expresión en la lengua francesa o inglesa, según elija.

Se realizará en dos partes:

La primera parte consistirá en una traducción directa, por escrito, de un texto en castellano a francés o inglés, en un tiempo máximo de una hora. No podrá utilizarse diccionario.

La segunda parte del ejercicio consistirá en la lectura por el aspirante, en sesión pública ante el Tribunal, de la traducción realizada en la parte anterior, seguida a continuación de una conversación con éste, en francés o en inglés, durante un tiempo máximo de quince minutos.

El ejercicio se valorará de 0 a 20 puntos, siendo necesario un mínimo de 10 puntos para considerarlo superado. Los aspirantes que no superen esa nota quedarán eliminados del proceso selectivo.

B) FASE DE CONCURSO (máximo 23 puntos).

Una vez finalizada la fase de oposición, se procederá por parte del tribunal a la valoración de los méritos alegados junto con la instancia inicial.

Los méritos alegados se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

1.- Experiencia en puestos de trabajo al servicio de las Administraciones Públicas, de igual, similar o superior nivel al ofertado, en relación con la promoción turística. 0,20 puntos por mes trabajado hasta 10 puntos. (Se acreditarán mediante nombramientos, contratos de trabajo, certificados de servicios prestados y vida laboral)

2.- Experiencia en puestos de trabajo al servicio de empresas privadas, de igual, similar o superior nivel al ofertado, en relación con la promoción turística. 0,10 puntos por mes trabajado hasta 5 puntos. (Se acreditarán mediante contratos de trabajo, certificados de servicios prestados y vida laboral)

3.- Formación, hasta un máximo de 8 puntos.

Titulación académica superior a la exigida para poder participar en las pruebas (se acreditará mediante copia del título):

- Grado o diplomado en Turismo, diplomado en Empresas y Actividades Turísticas o equivalente, 3 puntos.
- Licenciado o título de grado perteneciente a la rama de Ciencias Sociales, 1 punto.
- Máster o postgrado en Turismo, 1 punto.
- Nivel B2 en idioma acreditado para el acceso a las pruebas, 0,5 puntos.
- Nivel B1 en un segundo idioma diferente del acreditado para el acceso a las pruebas, 0,5 puntos.
- Cursos relacionados con turismo, idiomas e informática en centros oficiales, a 0,01 puntos por hora, hasta un máximo de 2 puntos. En el supuesto de acciones formativas en las que el interesado no acredite la duración de las mismas, se computarán como una hora de formación.



Se indican a continuación los centros oficiales: FAMCP, FEMP, INAP, IAAP, Administraciones Públicas, Universidades Públicas y Cursos incluidos en planes de formación financiados con fondos públicos.

En el supuesto de aportarse varias titulaciones en la misma materia se valorará exclusivamente el nivel de titulación más alto, entendiéndose incluido en él aquellas otras titulaciones necesarias para su obtención.

ENTREVISTA. Al objeto de valorar la relación de las tareas realizadas con las correspondientes al puesto objeto de la convocatoria, el tribunal podrá realizar entrevista curricular a los aspirantes.

La entrevista está destinada a comprobar y evaluar los méritos presentados por los aspirantes.

A la vista de la normativa aplicable y la jurisprudencia, el tribunal deberá establecer y motivar los criterios que regirán dicha entrevista.

La puntuación máxima que se otorgará por la entrevista es de 15 puntos.

SÉPTIMA. Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y formalización del contrato.

El Tribunal de selección, tras fase de oposición y valoración de los méritos, procederá a la suma de los puntos obtenidos y efectuará la calificación final, cuyo resultado propondrá al aspirante seleccionado y la creación de la Bolsa de Trabajo, según el orden de calificación obtenido, al Presidente para que resuelva. El resultado de las valoraciones de los aspirantes ordenados de mayor a menor puntuación, será publicada en el Tablón de Anuncios, en la sede electrónica y en la web de la Comarca.

Todos los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación de aspirantes aprobados, para efectuar las reclamaciones que consideren oportunas o solicitar la revisión de su valoración delante del Tribunal. El Tribunal tendrá un plazo de cinco días hábiles para resolver las reclamaciones.

Una vez resueltas las posibles reclamaciones y, en su caso, modificada la relación de aspirantes aprobados, el Tribunal la hará pública, por orden de puntuación obtenida, y propondrá a la Presidencia la Resolución.

La resolución del Tribunal de selección será recurrible en alzada ante la Presidencia, en el plazo de un mes desde la publicación de la misma.

En el caso de se produjese empate en la puntuación final, entre varios aspirantes, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el concurso de méritos y de persistir el empate, el orden se establecerá por sorteo.

OCTAVA. Constitución de bolsa de empleo.

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará la relación de aspirantes por orden de puntuación en la web de la Comarca y en el tablón de anuncios de la misma.

Normas de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo.



1.- Con los aspirantes, se formará una lista, ordenada en forma decreciente, según la suma de las puntuaciones de las pruebas.

2.- Los aspirantes, antes de su contratación, deberán aportar los originales de las fotocopias aportadas como justificación de los requisitos y de los méritos alegados. Se cotejarán con las fotocopias y se compulsarán.

3.- Los aspirantes a los que se oferten trabajos temporales deberán manifestar su opción a la mayor brevedad.

El plazo de respuesta será en función de la urgencia de cobertura de la plaza, plazo que se fijará en el momento de la llamada y en función de la urgencia de cada caso.

4.- En caso de renuncia no justificada, conforme a las situaciones descritas en el siguiente apartado, pasarán a ocupar la última posición de la misma.

5.- Suspensión de llamamientos. Se considerarán en situación de suspensos, no siendo excluidos de la bolsa de empleo y permaneciendo en el mismo orden, los aspirantes que -en el momento de producirse el llamamiento- rechacen la oferta de contratación por causa justificada.

Se consideran causas justificadas de renuncia hallarse en alguna de las siguientes situaciones: Enfermedad (con parte de baja) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo o encontrarse trabajando en el momento del llamamiento.

6.- El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo con la Comarca, causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con la Comarca volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda.

7.- La Bolsa de Trabajo, estará vigente hasta la creación de otra bolsa de trabajo que la sustituya.

NOVENA. Protección de datos personales.

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos de que sus datos personales formarán parte de un fichero titularidad de la Comarca de Somontano de Barbastro con el único fin de gestionar el presente proceso o bien con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto ofertado.

Sus datos personales, junto con su valoración, podrán aparecer publicados en el tablón de anuncios de la página web comarcal y en sede electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El tratamiento de los datos está legitimado por el ejercicio de poderes públicos y/o por el cumplimiento de una tarea en interés público o de una obligación legal.

Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. La presentación de la instancia implica, a los efectos de la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal (RGPD/UE/2016/679) y la Ley Orgánica 03/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, el consentimiento de los afectados para la inclusión de sus datos al sistema de tratamiento titularidad de COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO, cuya finalidad es la derivada de la gestión del área correspondiente, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente



DÉCIMA. Legislación aplicable. Incidencias.

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases y, en su defecto, por lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y sus modificaciones, y la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de la Administración Local, el convenio colectivo del personal laboral de la Comarca de Somontano de Barbastro y legislación concordante.

Recursos. Contra las presentes bases se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio ante el Presidente de la Comarca del Somontano de Barbastro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso- administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.



ANEXO I. SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Proceso selectivo para la contratación laboral con carácter temporal de técnico administrativo de turismo en la Comarca de Somontano de Barbastro (para la Oficina de Turismo Comarcal Guara Somontano en Alquézar) y creación de bolsa de trabajo.

Sistema de Acceso: - Libre -Concurso Oposición

DATOS DEL/A ASPIRANTES

Iº Apellido	2º Apellido	
Nombre:	DNI:	Fecha de nacimiento:
Dirección:		
Teléfono de contacto:	Correo electrónico:	

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA

- Fotocopia DNI o NIE en vigor.
- Fotocopia carné de conducir
- Fotocopia del título del nivel de idioma inglés/francés B1
- Fotocopia de la titulación exigida para acceder a esta convocatoria.
- Currículum Vitae y acreditación fotocopia de los méritos alegados (Certificados y/o contratos y cursos de formación).
- Informe vida laboral
- Anexo II. Documento de autoevaluación.

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

Barbastro a -----de-----de 2024

**Asimismo se hace constar que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 y del Reglamento (UE) 2016/679, le informamos que los datos recogidos formarán parte de un fichero, cuyo responsable es la Comarca de Somontano de Barbastro, cuya finalidad es la gestión de personal y contabilidad. En caso de que no nos proporcione toda la información solicitada, no podremos tramitar su solicitud. Se le informa asimismo, sobre la posibilidad que Vd. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos legalmente enviando su solicitud a la Comarca de Somontano de Barbastro. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo en los casos en los que la ley lo permita o exija expresamente.

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE SOMANTANO DE BARBASTRO



**ANEXO II
DOCUMENTO DE AUTOVALORACIÓN DE MÉRITOS**

CONVOCATORIA	
DENOMINACIÓN PLAZA:	Técnico administrativo de turismo
DATOS PERSONALES	
Primer apellido:	Segundo apellido:
Nombre:	DNI/NIE:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 15 puntos)

1) Por servicios prestados en cualquier administración pública		Valoración por mes trabajado		0,20 puntos/mes	
N.º doc	Entidad/puesto de trabajo	Fecha inicio	Fecha fin	Total meses	Total puntos
2) Por servicios prestados en cualquier entidad privada		Valoración por mes trabajado		0,10 puntos/mes	
N.º doc	Entidad/puesto de trabajo	Fecha inicio	Fecha fin	Total meses	Total puntos

TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 15 puntos)	
---------------------------------------------------------	--

B) TITULACIÓN Y FORMACIÓN (máximo 8 puntos)

TITULACIÓN E IDIOMAS

Titulación e idiomas	Puntos

TOTAL TÍTULOS	
----------------------	--

**FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)**

N.º doc	Nombre del curso	Centro oficial	Horas	Puntos

TOTAL FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)	
------------------------------------------	--

TOTAL FORMACIÓN Y TITULACIÓN (Máximo 8 puntos)	
-------------------------------------------------------	--

Puntuación total Méritos (Máximo 23 puntos)	
----------------------------------------------------	--

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en este anexo, y que reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

Barbastro a----- de-----de 2024

**Asimismo se hace constar que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 y del Reglamento (UE) 2016/679, le informamos que los datos recogidos formarán parte de un fichero, cuyo responsable es la Comarca de Somontano de Barbastro, cuya finalidad es la gestión de personal y contabilidad. En caso de que no nos proporcione toda la información solicitada, no podremos tramitar su solicitud. Se le informa asimismo, sobre la posibilidad que Vd. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos legalmente enviando su solicitud a la Comarca de Somontano de Barbastro. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo en los casos en los que la ley lo permita o exija expresamente.

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO



ANEXO III

Temario

1. La Constitución española de 1978: Significado y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.
2. La organización territorial de Estado en la Constitución. Las Comunidades autónomas. La Administración local.
3. El Estatuto de Autonomía de Aragón: Elaboración, significado, competencias y modificación.
4. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. Reglamento orgánico.
5. El presupuesto general de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. Ejecución del Presupuesto. El control presupuestario.
6. La contratación en la Administración Local: clases de contratos. Formas y procedimientos de contratación.
7. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. Fases, cómputo de plazos, la audiencia al interesado.
8. Las Comarcas en la Comunidad Autónoma de Aragón: órganos y funciones. Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón.
9. Ley 4/2002, de 25 de marzo, de creación de la Comarca de Somontano de Barbastro. Decreto 4/2005, de 11 de enero, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas.
10. El Estatuto de los Trabajadores: concepto y principios informadores. Personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Deberes del empleado público y código de conducta. Representación, participación y negociación colectiva.
11. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Disposiciones generales. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública.
12. Decreto Legislativo 1/2016, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Turismo de Aragón.
13. Regulación de alojamientos y servicios de restauración en Aragón: casas rurales, alojamientos al aire libre, albergues y refugios, alojamientos hoteleros, bares, restaurantes y cafeterías, apartamentos turísticos y viviendas de uso turístico.
14. Regulación de actividades turísticas en Aragón: empresas de turismo activo, agencias de viajes, guías culturales y senderos turísticos.
15. Regulación de las oficinas de turismo y la Red de Oficinas de Turismo de Aragón.
16. Gestión de quejas y reclamaciones en una oficina de turismo
17. Organismos turísticos oficiales en España, Aragón y Huesca
18. Plan Aragonés de Estrategia Turística 2021-2024
19. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Componente 14. Plan de modernización y competitividad del sector turístico



20. Recursos turísticos de Aragón
21. Recursos turísticos de la provincia de Huesca
22. Destino Guara Somontano. Características y recursos
23. Oferta de servicios turísticos de la Comarca de Somontano de Barbastro
24. Parque Cultural del Río Vero
25. Arte rupestre, patrimonio mundial
26. Infraestructuras de uso público del Parque Natural de la Sierra y los Cañones de Guara
27. Club de producto Ruta del Vino Somontano
28. Promoción y comunicación del destino Guara Somontano
29. La Red de Oficinas de Turismo de Guara Somontano
30. Agentes de promoción y desarrollo turístico en Guara Somontano
31. Red de Destinos Turísticos Inteligentes
32. Alquézar. Programa Best Tourism Villages
33. Turismo inclusivo. Concepto de accesibilidad turística y su implementación
34. Sello de Turismo Familiar y Club de Ecoturismo de España
35. Observatorio Turístico de la Comarca de Somontano de Barbastro
36. Turismo sostenible. Concepto y prácticas. Campaña Guara Somontano Sostenible
37. Campaña Montaña Segura
38. Web turismosomontano.es. Estructura y contenidos
39. Redes sociales. Facebook, X, Instagram, Youtube, Telegram y Wikiloc
40. Herramientas de trabajo on line: Google Drive, Canva, MailChimp, Doodle...

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en tablón de anuncios de la Corporación y en el portal web de la Comarca de Somontano de Barbastro («<http://www.somontano.org/empleopublico>»).

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante PRESIDENTE de esta Comarca, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Barbastro, 17 de enero de 2024. El Presidente, Saúl Pérez Lacasa.